



Extracto de la Resolución por la que se convoca el I Premio Nacional a la Investigación y Divulgación en el sector del agua Cátedra EMACSA

Extracto de la Resolución de fecha 3 de septiembre de 2025, de la Vicerrectora de Innovación y Transferencia, por la que se convoca el I Premio Nacional a la Investigación y Divulgación en el sector del agua Cátedra EMACSA.

BDNS (identif.): **844333**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Enlace: <http://www.infosubvenciones.es>

Primero. Objeto

Mediante la presente resolución se convocan el I Premio Nacional a la Investigación y Divulgación en el sector del agua Cátedra EMACSA. Dichos Premios constarán de tres modalidades:

- a. Artículo de investigación o técnico publicado en revistas internacionales del sector.
- b. Artículo de investigación o técnico publicado exclusivamente en revistas nacionales del sector.
- c. Trabajo de Fin de Máster defendido en la Universidad de Córdoba y calificado al menos con sobresaliente.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

1. Podrán optar a los premios en sus tres modalidades:

a) Los/las investigadores/as o estudiantes egresados, de nacionalidad española que desarrollen o hallan desarrollado su labor investigadora en cualquier Universidad, Organismo Público de Investigación o Empresa y que hayan realizado una publicación científica entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

b) Los trabajos científicos o técnicos deben haber sido realizados en una Universidad, Organismo Público de Investigación o Empresa española.

c) Los trabajos científicos o técnicos deben estar relacionados con las actividades en las que se centra el Convenio firmado entre EMACSA y la Universidad de Córdoba para creación de la Cátedra EMACSA. Esto incluye investigación sobre monitorización, depuración, regeneración, tratamiento, sensorización, digitalización, optimización energética, valorización y gestión de recursos hídricos, así como otras temáticas de interés en el ámbito de la gestión técnica y económica del agua.

2. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de la persona beneficiaria en sucesivas convocatorias de la misma modalidad.

Código Seguro De Verificación:	3891P9BswXc3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	03/09/2025 17:34:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3891P9BswXc3syxKbixzUg==		



3. Los candidatos deben firmar una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos, documento que encontramos como Anexo I al final de esta convocatoria, y que deberá incluir lo siguiente:

- Que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sin perjuicio de su posterior acreditación.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (LGS).
- Información sobre ayudas o subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.
- Veracidad de los datos reflejados en la solicitud.
- Autorización para que el órgano concedente obtenga directamente la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS) mediante certificados telemáticos, salvo denegación expresa del consentimiento.

En caso de denegación del consentimiento, el solicitante deberá aportar certificaciones positivas del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero. Bases Reguladoras

Reglamento 33/2023 por el que se Regulan los premios otorgados por las Cátedras y Centros de Desarrollo patrocinadas por Entidades público-privadas. Modificación (en adelante, Bases Reguladoras) publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (en adelante, BOUCO) con Nº de Anuncio: 2025/00765.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes comienza desde el día siguiente del extracto de la convocatoria publicado en el BOUCO, previa publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. La solicitud, junto con la documentación acreditativa, se presentará en formato electrónico a través de la sede electrónica de la UCO, mediante el trámite de solicitud genérica dirigida a la **Dirección de la Cátedra EMACSA**

3. Una vez presentada la solicitud la persona solicitante ha de remitir una copia de ésta a la siguiente dirección de correo electrónico: **catedraemacsa@uco.es**

4. Excepcionalmente, se podrán presentar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o de manera presencial en el Registro General de Rectorado de la UCO. En este último caso, únicamente se podrá presentar el modelo específico de solicitud en papel, debiendo adjuntar la documentación acreditativa en un soporte electrónico (memoria USB o dispositivo similar).

5. En caso de solicitudes presentadas en un Registro no perteneciente a la UCO, el solicitante deberá enviar un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido a la **catedraemacsa@uco.es**, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de correos correspondiente.

6. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

Quinto. Cuantía de los premios.

El premio consistirá en un diploma, y una dotación económica en función del apartado convocado:

a. El premio de la modalidad de trabajo publicado en revista internacional tendrá una dotación económica de 3.000 €.

Código Seguro De Verificación:	3891P9BswXc3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	03/09/2025 17:34:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3891P9BswXc3syxKbixzUg==			

b. El premio de la modalidad de trabajo publicado en revista nacional tendrá una dotación económica de 2.000 €.

c. El premio de la modalidad de trabajo fin de máster tendrá una dotación económica de 1.000 €.

Los premios tendrán el tratamiento fiscal que corresponda conforme a la normativa vigente.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, previa publicación de la Convocatoria en la BDNS, y tendrá una duración de dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO.

Séptimo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva en los

términos establecidos en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la comparación de candidaturas y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La Convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la UCO (BOUCO)

El Premio podrá quedar desierto

Octavo. Criterios de concesión.

1. Los criterios de concesión del premio se aplicarán, en todo caso, siempre y cuando el trabajo presentado guarde relación con la naturaleza de la actividad de la Cátedra.

2. Se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

Para los premios de las dos modalidades de trabajos de investigación o científicos:

La baremación de la puntuación final otorgada a cada trabajo candidato se obtendrá de la valoración de los siguientes aspectos, sobre un máximo de 100 puntos:

a) Justificación del trabajo y revisión bibliográfica llevada a cabo: hasta 30 puntos.

b) Creatividad y originalidad: hasta 30 puntos.

c) Relevancia y utilidad práctica de los resultados: hasta 40 puntos.

Para los premios de la modalidad del Trabajo Fin de Master:

La baremación de la puntuación final otorgada a cada trabajo candidato se obtendrá de la valoración de los siguientes aspectos, sobre un máximo de 100 puntos, siempre que su calificación sea de sobresaliente:

a) Creatividad y originalidad: hasta 25 puntos

b) Relevancia y utilidad práctica de los resultados: hasta 25 puntos

c) Calificación obtenida en el TFM: hasta 50 puntos.

Lourdes Arce Jiménez

Vicerrectora de Innovación y Transferencia

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución de la UCO de 28/01/2025, BOJA núm. 21, de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	3891P9BswXc3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	03/09/2025 17:34:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/3891P9BswXc3syxKbixzUg==			